



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000072

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2015-MPH/CM

Huanta, 20 de octubre de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

#### POR CUANTO

En la XIX Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de octubre de 2015, con el voto unánime del pleno, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

#### VISTO:

El Dictamen N° 01-2015-MPH/CNVRP, de la Comisión de Organización de Espacio Físico y Uso de Suelo (Nomenclatura), sobre el pedido y proyecto de ordenanza que **aprueba la nomenclatura vial de dos arterias de la ciudad de Huanta, una de ellas ubicada en la sexta cuadra de la Av. Carlos La Torre Cortez y se dirige de Este a Oeste, Sector Alameda Baja con el nombre de Pasaje "Pedro Abraham Chávez Riva" y la otra vía ubicada en la sexta cuadra del Jr. San Juan Bosco, Barrio de Soccoscocha y se dirige de Oeste a Este con el nombre de jirón "Julio Urbano Rojas"**;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo IV, sobre la descentralización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala en su Artículo 79°, Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo. "Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas y exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.4 Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo a las normas técnicas de la materia. Sobre 1.4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías;

Que, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala en su Artículo 81° "Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.2. Organizar la señalización y nomenclatura de vías en coordinación con las municipalidades distritales. 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Establecer las nomenclaturas y señalización de calles y vías de acuerdo a la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 004-95-MTC "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública", señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos en orden de importancia **a)** Personajes ilustres de la nación, de la región, de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, dando preferencia los nacidos en la región. **b)** Personajes extranjeros con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. **c)** Las diferentes fechas significativas: 28 de Julio, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, fechas especiales de significación local, además podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. **d)** El de referencias geográficas importantes preferentemente del país, ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas, **e)** El de elementos representativos de la flora y fauna nacional y regional. **f)** El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. **g)** otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local. El Artículo 14° de este mismo decreto menciona que queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías y áreas de recreación públicas; sin embargo por razones excepcionales y por concurrir circunstancias especiales hacen recomendable la dedicación de una calle, parque, plaza, etc. Así mismo en el artículo 15° de la norma indicada señala "debe evitarse la repetición de denominaciones o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones";

*Juntos hacemos más ...!*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000071

Que, se tiene la propuesta presentada por don Julio Urbano Rojas con Registro N° 04113-2014 del 20-may-2014, donde solicita se considere su nombre en reconocimiento a su trayectoria artística como retablista, habiendo logrado muchos galardones durante su años dedicados a la artesanía, uno de ellos es haber obtenido el premio nacional "GRANDES MAESTROS DE LA ARTESANIA PERUANA", sus obras se han exhibido en galerías de Europa, Asia y América; otro de los motivos que lo promueve a que la calle lleve su nombre es que esta vía se encuentra ubicada en el terreno de su propiedad;

Que, mediante Informe N° 369-2015-SGIP/DPC/AFN, de fecha 15-jun-2015 el Jefe de la División de Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita a la Comisión de Nomenclatura asignar un nombre al Pasaje ubicado en la sexta cuadra de la Av. Carlos la Torre Cortez que se dirige de Este a Oeste, con la finalidad de atender la solicitud con Expediente N° 06332-2015 de fecha 18-may-2015, presentada por doña Lidia Rocha Villar propietaria del Lote 34181 ubicado en el Sector Alameda Baja y el Expediente N° 07976-2015, de fecha 30-jun-2015 presentado por don José Alejandro Martínez Maraví propietario de los lotes que fueran integrantes del lote 48, manzana "V", Barrio "La Alameda", donde solicitan la numeración de sus propiedades para lo cual la vía debe tener un nombre;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 101-015-MPH-SGAJ/VEPB, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta donde considera factible la aprobación del proyecto de ordenanza municipal de nomenclatura vial de las dos arterias, una ubicada en el Barrio de "Soccoscocha" como jirón "Julio Urbano Rojas" el mismo que recorre de Oeste a Este partiendo del Jr. San Juan Bosco y la otra vía ubicada en el Barrio "La Alameda", Sector "Alameda Baja" con el nombre de pasaje "Pedro Abraham Chávez Riva" que se dirige de Este a Oeste partiendo de la avenida "Carlos la Torre Cortez";

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal por unanimidad Aprueba la siguiente Ordenanza Municipal;

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DE UNA ARTERIA UBICADA EN EL BARRIO DE SOCCOSCOCHA CON EL NOMBRE DE JIRÓN JULIO URBANO ROJAS Y EN EL BARRIO ALAMEDA SECTOR ALAMEDA BAJA DE LA CIUDAD DE HUANTA COMO PASAJE PEDRO ABRAHAM CHÁVEZ RIVA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la nomenclatura vial con nombres de personajes que unifican este sector en una arteria ubicada en el Barrio de "Soccoscocha" como jirón "Julio Urbano Rojas" el mismo que recorre de Este a Oeste partiendo de la sexta cuadra del jirón "San Juan Bosco" y la otra vía ubicada en el Barrio "Alameda" sector "Alameda Baja" como pasaje "Pedro Abraham Chávez Riva" que inicia en la sexta cuadra de la avenida "Carlos la Torre Cortez" y se dirige de Este a Oeste. Según las especificaciones contenidas en los planos que forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Rentas, División de Planeamiento y Catastro el cumplimiento de las acciones administrativas que resulten necesarias para la implementación y ejecución de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la región, así como en el portal institucional de la municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLACE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*